



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2019. (2019062635)

Vistos los proyectos de promoción y educación para la salud, presentados por los interesados en el procedimiento de concesión de premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2019, se dicta la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

Primero. Mediante Orden de 2 de mayo de 2019 se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2019 (DOE n.º 88, de 9 de mayo). En la convocatoria se establece el objeto y bases reguladoras, beneficiarios, modalidades de los premios y cuantía, financiación, procedimiento de concesión y de convocatoria, criterios de valoración y ponderación, así como los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

Segundo. Con fecha 7 de octubre de 2019, se reúne el Jurado que, tras la valoración de los proyectos presentados, emite el preceptivo informe de valoración que servirá de base para dictar la propuesta de resolución.

Tercero. La Directora General de Salud Pública, con fecha 17 de octubre de 2019, formula propuesta de resolución sin separarse del informe del Jurado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Mediante el Decreto 72/2016, de 31 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, regulando el capítulo VI, sección 2.^a los premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 del citado decreto, se aprueba la Orden de 2 de mayo de 2019 por la que se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2019.

Tercero. La mencionada orden establece, en su artículo 4, que para la financiación de estos premios se destinará una cantidad global de 13.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.39.01.212D.481.00, y código de proyecto de gasto 2015.39.01.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019.

Por su parte, el artículo 9 de esta orden de convocatoria preceptúa que:



"1. (...)

La titular de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, a la vista del expediente y del informe del Jurado al que se refiere el artículo 7, formulará la propuesta de resolución, que no podrá separarse del informe del Jurado, tal y como establece el artículo 8.3 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud".

2. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria. La notificación de la resolución se llevará a cabo mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de esta publicación legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo".

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública, de 17 de octubre de 2019, y según lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de 2 de mayo de 2019,

RESUELVO :

Primero. Conceder los premios a los beneficiarios incluidos en el anexo I, en las cuantías que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.39.01.212D.481.00, y código de proyecto de gasto 2015.39.01.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019.

Segundo. Los premiados asumirán las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

Tercero. El abono de los premios se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 10 de la orden de convocatoria.

Cuarto. Inadmitir las solicitudes presentadas a los premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2019 previsto en la citada Orden de 2 de mayo de 2019, a los beneficiarios incluidos en el anexo II, con expresión de su causa.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.



Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 18 de octubre de 2019.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROYECTO Y CUANTÍA DEL PREMIO

N.º	N.º EXPTE.	SOLICITANTE	MODALIDAD	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	CUANTÍA
1	PEPS2019A1	Macarena Uriol Batuecas	A	Llerena	Espacio Radiofónico de Educación para la Salud	30.0	2.000,00 €
2	PEPS2019B7	Manuel Barragán Rodríguez y otros	B	Don Benito, Villanueva de la Serena y Talarrubias	Prevención del Consumo de Alcohol en Escolares Adolescentes del Área de Salud Don Benito – Villanueva de la Serena	53.0	4.000,00 €



N.º	N.º EXPTE.	SOLICITANTE	MODALIDAD	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	CUANTÍA
3	PEPS2019B4	Saturno Tierno Pérez y otros	B	Cabezuela del Valle	Página Facebook. EpS Cabezuela del Valle.	45.0	3.000,00 €
4	PEPS2019B1	María del Carmen Aguado Aceituno y otros	B	Torrejoncillo	Proyecto EVO: Hábitos y Estilos de Vida para Reducir la Obesidad y el Sobrepeso en Adolescentes de la Zona de Salud de Torrejoncillo	39.0	2.000,00 €
5	PEPS2019B5	Cándido Sánchez Cabrera y otros	B	Higuera de Vargas	El Árbol de los Activos de Salud de Higuera de Vargas	38.6	Mención honorífica 0,00 €



N.º	N.º EXPTE.	SOLICITANTE	MODALIDAD	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	CUANTÍA
6	PEPS2019B2	Gloria María Jiménez Mendoza y otros	B	Badajoz	Muévete por tu Salud	26.5	Mención honorífica 0,00 €
7	PEPS2019B6	María José Antúnez González y otros	B	Badajoz	Taller de Prevención Diabetes Tipo 2	25.4	Mención honorífica 0,00 €



En consonancia con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el caso de las agrupaciones de profesionales (Modalidad B), a continuación se hace constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe del Premio propuesto a aplicar por cada uno de ellos.

Nombre y apellidos de los miembros de la agrupación	Compromisos de ejecución asumido	Importe
Manuel Barragán Rodríguez	12,50 %	500,00 €
Ana Isabel Maeso Recio	12,50 %	500,00 €
Presentación Oliveros Rodríguez	12,50 %	500,00 €
Beatriz Bravo Yuste	12,50 %	500,00 €
Adolfo Álvarez Villarino	12,50 %	500,00 €
Bernarda Dávila Mata	12,50 %	500,00 €
Sila Sánchez Tena	12,50 %	500,00 €
Inmaculada Concepción Ortiz Balsera	12,50 %	500,00 €
TOTAL	100 %	4.000,00 €



Nombre y apellidos de los miembros de la agrupación	Compromisos de ejecución asumido	Importe
Saturna Tierno Pérez	33,33 %	1.000,00 €
Ismael Cancho Talavera	33,33 %	1.000,00 €
María del Rosario Artaloytia García-Lorenzo	33,33 %	1.000,00 €
TOTAL	100 %	3.000,00 €

Nombre y apellidos de los miembros de la agrupación	Compromisos de ejecución asumido	Importe
María del Carmen Aguado Aceituno	50,00 %	1.000,00 €
María Magdalena Ríos de la Torre	50,00 %	1.000,00 €
TOTAL	100 %	2.000,00 €



Nombre y apellidos de los miembros de la agrupación	Compromisos de ejecución asumido	Importe
Cándido Sánchez Cabrera	17,00 %	0,00 €. Mención honorífica
María José Bermejo Rivero	16,60 %	0,00 €. Mención honorífica
Vicente García Martín	16,60 %	0,00 €. Mención honorífica
María Dolores Vázquez Torvisco	16,60 %	0,00 €. Mención honorífica
Livia Manchón López	16,60 %	0,00 €. Mención honorífica
Macarena Muñoz Sanz	16,60 %	0,00 €. Mención honorífica

Nombre y apellidos de los miembros de la agrupación	Compromisos de ejecución asumido	Importe
Gloria María Jiménez Mendoza	50,00 %	0,00 €. Mención honorífica
María Teresa Nieto Hernández	50,00 %	0,00 €. Mención honorífica



Nombre y apellidos de los miembros de la agrupación	Compromisos de ejecución asumido	Importe
María José Antúñez González	25,00 %	0,00 €. Mención honorífica
Rogelio José Gallego Fuentes	25,00 %	0,00 €. Mención honorífica
María Reyes Fuentes Morales	25,00 %	0,00 €. Mención honorífica
Daniel Ferrera García	25,00 %	0,00 €. Mención honorífica

**ANEXO II**

SOLICITUDES INADMITIDAS

N.º	N.º EXPTE.	SOLICITANTE	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA
1	PEPS2019A2	María Encarnación Nieto Corral	A	Familias Saludables 2017-2018	Proyecto ya premiado en otra convocatoria. Contraviene lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 6 de la orden de convocatoria.



N.º	N.º EXPTE.	SOLICITANTE	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA
2	PEPS2019B3	M. ^a del Carmen Gómez Claros y ótro	B	25 Años Compartiendo Salud	Proyecto implementado íntegramente fuera del período contemplado en la Orden de convocatoria. Contraviene lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1 de la orden de convocatoria.

• • •

